

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Servicio de desinfección, desinsectación y desratización de los edificios e instalaciones de la Universidad de Zaragoza.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

Este contrato define las bases que han de regular los tratamientos para la desinfección, desinsectación y desratización en los edificios y espacios exteriores de todos los Campus de la Universidad de Zaragoza, así como el control integrado de plagas estacionales que puedan existir en las instalaciones de la UZ.

Desde el punto de vista técnico, debido a la naturaleza de los trabajos a realizar para la prevención y control de la proliferación de organismos nocivos, es necesario utilizar productos peligrosos que exigen de una coordinación y control especial. Puesto que la ejecución de los tratamientos debe realizarse durante los periodos de cierre energético debido a la toxicidad de algunos de ellos, momento en el cual los técnicos del Servicio de Mantenimiento son muy reducidos, la interlocución con una sola empresa es fundamental para alcanzar una respuesta óptima de los tratamientos aplicados, minimizando los riesgos para la salud y el medio ambiente.

Asimismo, resulta más aconsejable, desde el punto de vista económico, en aras de optimizar el contrato y lograr alcanzar cotas elevadas de calidad y eficiencia, que una sola empresa se encargue de los tratamientos para la desinfección, desinsectación y desratización en los edificios y espacios exteriores de todos los Campus de la Universidad de Zaragoza, pudiendo conseguir de esta forma un coste más ajustado al agrupar las actuaciones en una sola empresa.

Por todo lo expuesto anteriormente no se plantea un contrato por lotes.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

El servicio solicitado consiste en el tratamiento de desinfección, desinsectación y desratización en los edificios y espacios exteriores de los Campus de la Universidad de Zaragoza que permitan conseguir las condiciones ambientales adecuadas para evitar la proliferación de organismos nocivos, minimizando, de esta forma, los riesgos para la salud y el medio ambiente y garantizando las necesarias condiciones de seguridad y salubridad de todos los miembros que forman parte de la comunidad universitaria.

Para ello se establecen una serie de medidas y estrategias de actuación, secuenciadas en el tiempo, necesarias para mantener la población de especies nocivas por debajo de los umbrales de la tolerancia establecidos. Hay dos tipos de medidas a tener en cuenta:

- -Medidas de control indirectas.
 - · Realizadas sobre elementos constructivos y estructurales.
 - De optimización de condiciones ambientales.
 - Sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables.

unizar.es

+



-Medidas de control directas.

- Métodos físicos.
- · Métodos químicos

Para la determinación del coste de la licitación se han tenido en cuenta lo siguiente:

- Coste del tratamiento para la desinfección, desinsectación y desratización en los edificios y espacios exteriores de los Campus de la Universidad de Zaragoza durante los últimos 4 años
 - Precios de mercado actualizados, en base al incremento del IPC de los últimos ejercicios.
 - Costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia
 - Necesidad de responsable técnico adscrito al contrato de acuerdo al RD

Como resultado el precio de licitación del tratamiento preventivo para la desinfección, desinsectación y desratización asciende a **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS ANUALES** (27.500€) IVA excluido.

De manera adicional, durante los últimos años, se ha incurrido en un gasto adicional de SIETE MIL EUROS anuales de media (7.000€), IVA excluido, debido a la necesidad de realizar tratamientos extraordinarios contra la erradicación y control de diferentes tipos de plagas e infestaciones estacionales, no incluidos en el tratamiento preventivo ordinario. A tal efecto se establece una partida con este importe por año de contrato y sus posibles prórrogas, en concepto de partida económica para acometer las actuaciones de tratamientos correctivos reflejados en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas. La existencia de dicha partida económica no implica, en cualquier caso, la obligación de su completa ejecución, en el caso de no ser necesaria.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Para el cálculo del presupuesto de licitación, se han tenido en cuenta los precios de mercado y el gasto realizado por la Universidad en ejercicios anteriores, así como los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, cuyo desglose es el que se indica a continuación con desagregación de género y categoría profesional.

Indicar que el importe del presente contrato se ha incrementado respecto al contrato actualmente en vigor debido al aumento de los costes salariares y de los materiales necesarios para realizar los diferentes tratamientos, así como al incremento de costes de los medios auxiliares necesarios para realizar de manera ágil y eficiente las tareas establecidas en el contrato.

Asimismo, se han incluido nuevos tratamientos a realizar dentro de las tareas de mantenimiento preventivo, lo que ha influido en el incremento del importe del contrato.

Además, se ha dotado el contrato de una partida económica para hacer frente a los tratamientos extraordinarios, tratamientos de correctivo, contra la erradicación y control de diferentes tipos de plagas e infestaciones estacionales, no incluidos en el tratamiento preventivo ordinario.

La estimación, de carácter orientativo, de los costes y su distribución en este contrato sería la indicada en la tabla siguiente:

,

unizar.es



TIPOS DE COSTES Y ESTIMACIÓN

1). Costes directos tratamiento preventivo repercutidos en el servicio prestado:

Costes salariales de personal: *		
Responsable Técnico 890,00 €		
Oficial de 1ª	8.292,60€	
Oficial de 2ª	7.926,80 €	
TOTAL COSTES SALARIALES 17.109,40 €		
Costes materiales		
Métodos químicos (biocidas, pesticidas, plaguicidas)	5.734,00€	
Métodos físicos (Trampas, ultrasonidos)		
TOTAL MÉTODOS	5.734,00 €	
TOTAL COSTES DIRECTOS POR AÑO	22.843,40 €	

2). Costes Indirectos

Vestuario, EPIs y otros utensilios	800,00€	
Vehículos, herramientas y maquinaria	2.300,00 €	
TOTAL, COSTES INDIRECTOS	3.100,00 €	

Beneficio Industrial (margen de beneficio de la empresa con el servicio prestado)	1.556,60€
Total presupuesto PREVENTIVO por año	
total costes directos + total Indirectos + Beneficio Industrial	27.500,00 €

3). Coste tratamiento correctivo (en función de las necesidades)

Costes correctivos	
TOTAL COSTES CORRECTIVOS POR AÑO	7.000,00 €

4). COSTE TOTAL

Total presupuesto BASE DE LICITACION por año	34.500,00€
--	------------

^{*} Según Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización publicado en BOE Nº 108 de 6/05/2022

El convenio de referencia no recoge el tema de la posible subrogación del personal, por lo tanto, no se contempla para este contrato

3

unizar.es



Categoría	Importe salario personal con antigüedad de 5 años	Horas previstas	
Responsable Técnico	17,81 €/hora	50 horas	
Oficial de 1ª	12,47 €/hora	665 horas	
Oficial de 2ª	11,92 €/hora	665 horas	
Jornada laboral máxima, según convenio: 1755 horas anuales			

Para el cálculo de los precios unitarios máximos del mantenimiento correctivo se han tenido en cuenta los precios de mercado, incluyendo en ellos los costes directos, los costes indirectos y el beneficio industrial, proponiendo un presupuesto máximo anual de 7.000 euros, calculado teniendo en cuenta los tratamientos realizados en años anteriores y los precios máximos unitarios.

			% sobre	
			Costes	
		Importes	Directos	% sobre PBL
Costes Directos	Costes salariales	17.109,40	75%	
	Desplazamientos			
	Materias primas	5.734,00	25%	
	Total Costes Directos	22.843,40	100%	66%
Costes indirectos	Gastos generales	3.100,00	14%	9%
Beneficio industrial		1.556,60€	7%	5%
Total PBL Mto				
Preventivo		27.500,00		80%
Mto Correctivo		7.000,00€		20%
Total PBL		34.500,00 €	1 / 2	100%

Con este contrato se pretenden alcanzar unos niveles de eficiencia y fiabilidad elevados, garantizando los objetivos marcados para todos los edificios y asegurar niveles de seguridad, funcionalidad y salubridad.

Por todo lo expuesto, y ante la evidente necesidad de realizar los tratamientos para la desinfección, desinsectación y desratización en los edificios y espacios exteriores de todos los Campus, se considera que este contrato es el idóneo y se ajusta a las necesidades que tiene la Universidad de Zaragoza.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP

Se plantea una licitación abierta debido a la cuantía del contrato y con el fin de facilitar la participación de todas las empresas especializadas en los tratamientos para la desinfección, desinsectación y desratización en los edificios y espacios exteriores que cumplan tanto las exigencias legales como las establecidas en el pliego de condiciones técnicas.

4

unizares



5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Debido al elevado número de edificios incluidos en el contrato, su dispersión en la geografía aragonesa y la disparidad arquitectónica de los mismos, es necesario invertir un elevado número de horas por parte de la empresa adjudicataria para conocer los diferentes espacios donde se deben realizar los tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización, así como la necesidad de alcanzar unos niveles de eficiencia y fiabilidad elevados de los tratamientos, garantizando los objetivos marcados, asegurando los niveles de seguridad, funcionalidad y salubridad establecidos en el contrato.

Por todo lo expuesto, y con el fin de obtener una mejora en la relación calidad-precio para la Universidad de Zaragoza, se opta por plantear un plazo de ejecución del contrato de dos años, pudiendo ser prorrogado de año en año, por un plazo máximo de tres años. Si dicha formalización tiene lugar con posterioridad al 01/01/2024, el contrato inicial tendrá una duración inferior, finalizando, en cualquier caso, el 31/12/2025.

De producirse las prórrogas indicadas en el párrafo anterior, el contrato se verá incrementado, respecto del importe del último año, en un 1,5%, tanto para el importe del tratamiento preventivo, como para los precios unitarios y el presupuesto máximo del tratamiento correctivo.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

Adscripción de medios materiales

Dada la criticidad de los servicios prestados y la necesidad de una pronta y ágil intervención debido a los riesgos para la salud pública inherentes a la existencias de plagas objeto del presente contrato, el licitador deberá disponer del centro de operaciones de la empresa donde se ubicara la oficina técnica, el personal cualificado y de los materiales necesarios para atender cualquier intervención prescrita en el presente pliego a una distancia no superior de 2 horas (utilizando transporte público por carretera o particular) de cualquiera de los 5 campus de la Universidad de Zaragoza en Huesca, Teruel o Zaragoza.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Puesto que las condiciones del servicio están perfectamente definidas en el pliego de prescripciones técnicas, consideramos que el criterio económico debe tener gran importancia para conseguir la mejor relación calidad-precio de los servicios objeto del contrato. No obstante, se considera que una reducción del plazo de realización del mantenimiento correctivo mejora la prestación del servicio.

CRITERIO 1: Oferta económica correspondiente al tratamiento de preventivo de desinfección, desinsectación y desratización

Este criterio debe servir para evaluar las ofertas económicas presentadas, asignándole una mayor puntuación a la oferta más económica.





CRITERIO 2: Oferta económica para los tratamientos de correctivo.

Este criterio debe servir para evaluar las ofertas económicas presentadas para la realización de los tratamientos correctivos extraordinarios detallados en el anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, asignándole una mayor puntuación al mayor porcentaje de baja media ofertada.

CRITERIO 3: Criterio cualitativo, Reducción plazo, respecto al exigido en el PPT, para atención en los tratamientos correctivos.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.)

9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Servicio de Mantenimiento de la U.Z. informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de desinfección, desinsectación y desratización, que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

10.- Justificación de petición del seguro de responsabilidad

La cuantía del seguro se ha establecido con el fin de cubrir la responsabilidad en caso de daños personales y materiales. Para establecer el importe, se ha teniendo en cuenta que la prestación de los servicios se desarrolla en edificios de pública concurrencia y a los riesgos inherentes relacionados con las posibles afecciones a la salud debido al uso de productos químicos derivados de la aplicación de técnicas de control de plagas.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Salvador Nevot Bosch, Director técnico del Servicio de Mantenimiento.

5

unizar.es